Apia Risaralda, abril 29 de 2025

Señor
AVIECER DE JESUS ECHEVERRI RENDON
Carrera 5 nro.10- Barrio el Crucero
Apia Risaralda - Colombia

ASUNTO Comunicación de Aceptación de Oferta

REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N°SP-MC-004-2025

TIPO DE CONTRATO: *Contrato de Suministro*

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° SP-MC-004-2025; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber AVIECER DE JESUS ECHEVERRI RENDON, identificado con cédula No. 10057440, con facultades para contratar, ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Apia a ejecutar el siguiente: **SUMINISTRAR COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO A.C.P.M Y GASOLINA CORRIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA; GUADAÑAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA.**

SEGUNDA. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades:

1) Suministrar el combustible (gasolina y ACPM) por galón, de acuerdo a las solicitudes que le efectúe el supervisor del contrato para abastecer los siguientes vehículos:

MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APIA		
PLACA	**TIPO**	**MODELO**
OVH301	VOLQUETA SENCILLA INTER 4.300	2014
INT119	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G	1987
MC201256	MINICARGADOR CASE SR220B	2021
PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APIA		
OVH306	CAMIONETA 4x4 duster 2.0	2016
RTV59	MOTOCICLETA yamaha dt – 125	1991
ZHX88	MOTOCICLETA zuzuki er y ts-185	1997
OVH263	BUSETA Chevrolet npr 3500	1997
PARQUE AUTOMOTOR MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO		
	Vehículos y motocicletas, adscritos a la fuerza pública, fiscalía, defensoría para el cumplimiento de sus funciones en el municipio de Apia, conforme al acta No. 002 del 12 de febrero de 2025.	
HERRAMIENTA A GASOLINA		
5	Guadaña marca stihl	
1	Guadaña huqvarna 143R-II	

2) El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos una estación de servicios en el área urbana del municipio de Apía, la cual debe contener por lo menos una isla y un pistero disponible.
3) La disponibilidad del suministro de combustible los siete (7) días a la semana, entre las 6 de la mañana y hasta las 8 de la noche.
4) El combustible que se suministre debe ser de excelente calidad, para lo cual deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente.
5) Generar certificado de calibración de surtidores (vigente) donde se indique que los surtidores calibrados están calibrados a cero (0).

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

b) Del Contratista

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
2) Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
3) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
4) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
6) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
7) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
8) Acogerse a los precios del mercado regulados por el Gobierno nacional, tanto para el incremento como para la disminución de los mismos.
9) Garantizar que el suministro del combustible cuente con la medida exacta.
10) Garantizar que al momento de abastecimiento de combustible, el conductor del vehículo acate todas las normas de seguridad establecidas en la prestación de este servicio, tales como: apagar el vehículo, no abastecer el automotor con personal adentro, etc.
11) Suministrar combustible en la cantidad que indique el supervisor, quien deberá establecer por escrito a través de un formato que se tiene diseñado, de la cantidad que debe ser abastecido a cada automotor.
12) Entregar con cada informe para el respectivo pago, el total de las ordenes suministradas por el supervisor con el debido recibo que expida el contratista, debiendo coincidir el número de galones autorizados con el suministrado.
13) Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecido en la invitación.
14) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Apía.
15) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
16) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
17) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
18) Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales,

evitando dilataciones y dificultades que puedan presentarse.

19)Constituir las pólizas que le sean señaladas y actualizar las vigencias o valores en caso de extensión o prórroga del plazo de ejecución del contrato.

20) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.850.000).** La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor, mediante actas parciales de acuerdo al suministro efectuado, conforme al número de galones suministrados y autorizados por el supervisor para cada uno de los vehículos que hacen parte del arque automotor del municipio de Apía Risaralda, y los demás requeridos conforme a la descripción de la necesidad, previa presentación de informe por parte del contratista con el formato de autorización y el recibo, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y arl), previa certificación de la supervisión. PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Apia cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la siguiente manera 2.3.2.02.02.006 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 370 del 11 de abril del año 2025.

QUINTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS: Póliza de Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más; **Responsabilidad civil extracontractual:** Por 200 salarios mínimos legales vigentes y por la duración del contrato; Salarios y prestaciones Sociales: Por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por la Secretaria de Planeación del municipio de Apia.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes para iniciar su ejecución deberá tener registro presupuestal y suscribir el acta de inicio.

JORGE ANDRES HOYOS HENAO
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Miguel Andrés Martínez – Asesor Jurídico Externo